

- Comunicado
- Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-
- Dirección General de Transporte -DGT-
- Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL-



29 Enero, 2026

Con el objetivo de articular acciones conjuntas para reducir la siniestralidad vial en el transporte extraurbano de pasajeros y el transporte pesado a nivel nacional autoridades de la Dirección General de Transportes (DGT) y de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial (PROVIAL) coordinan acciones con el Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil (PNC).

Para ello sostuvieron una reunion en el que acordaron la implementación de operativos interinstitucionales de control para el inicio del año 2026, así como la definición del accionar de cada entidad en el marco del Acuerdo Gubernativo 69-2026, relativo a la gradación de multas reguladas en la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial y su Reglamento, especialmente en lo concerniente a la implementación del Sistema Limitador de Velocidad (SLV).

Estas acciones conjuntas permitirán fortalecer la seguridad vial, priorizando la protección de la vida de los usuarios del transporte, pilotos y peatones en la red vial del país, así como garantizar controles claros, ordenados y transparentes en carretera.

#### Gradación de multas por no implementar el SLV (Artículo 3)

##### Primera sanción

- Monto: 5 salarios mínimos
- Condición: No haber implementado el SLV
- Aplicación: A partir de la entrada en vigor del Acuerdo

##### Segunda sanción

- Monto: 7 salarios mínimos
- Condición: Persistir sin implementar el SLV
- Aplicación: A partir de 6 meses desde la vigencia del Acuerdo

##### Tercera sanción

- Monto: 10 salarios mínimos
- Condición: Continuar sin implementar el SLV
- Aplicación: A partir de 1 año desde la vigencia del Acuerdo

#### Sanciones adicionales:

Las multas establecidas no excluyen otras sanciones administrativas previstas en la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial, su Reglamento y la normativa citada en el artículo 1 del Acuerdo.

#### Base para el cálculo de la multa (Artículo 2)

- Se calcula con base en el salario mínimo para actividades no agrícolas correspondiente a la circunscripción económica uno (CE1) vigente al año en que se impone la sanción.

Con esta coordinación interinstitucional, PROVIAL, DGT y Tránsito PNC refuerzan su compromiso con la vida y seguridad de todos los guatemaltecos, promoviendo un transporte más seguro, regulado y transparente.

DESCARGAR ARCHIVOS (XLS y/o CSV)

---

#### Source URL:

<http://209.126.109.93/comunicado/multas-graduales-y-operativos-coordinados-son-algunas-medidas-para-proteger-conductores>

#### List of links present in page

- <http://209.126.109.93/comunicado>
- <http://209.126.109.93/ministerio-de-comunicaciones-infraestructura-y-vivienda-civ>
- <http://209.126.109.93/direccion-general-de-transporte-dgt>
- <http://209.126.109.93/direccion-general-de-proteccion-y-seguridad-vial-provial>